

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 337-09-R, Callao, 01 de abril de 2009, EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 147-2009-D-FIME (Expediente N° 134310) recibido el 13 de marzo de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para que una delegación integrada por un (01) profesor y un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, realicen una visita de estudios a fin de establecer vínculos académicos e interinstitucionales con la Facultad de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Santa – Chimbote, Región Ancash, el 09 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución N° 013-2009-D-FIME por la cual se propone otorgar financiamiento a la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 339-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 296-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de una delegación integrada por el profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, docente y el estudiante CROY ALBERTO MONTORO OCAÑA de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, a una visita de estudios a fin de establecer vínculos académicos e interinstitucionales con la Facultad de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Santa – Chimbote, Región Ancash, el 09 de marzo de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 460.50 (cuatrocientos sesenta con 50/100 nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada a la precitada visita, correspondiendo la suma de S/. 245.50 (doscientos cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles) al profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ; y la suma de S/. 215.00 (doscientos quince nuevos soles) como subvención para el estudiante CROY ALBERTO MONTORO OCAÑA, de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESOR: Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ

- | | | | |
|--|---------------|---------------|--------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” | | | |
| Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local | S/. 115.50x01 | S/. 115.50 | |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” | | | |
| Pasajes Lima – Chimbote – Lima: | S/. 65.00x02 | <u>130.00</u> | 245.50 |

ESTUDIANTE: CROY ALBERTO MONTORO OCAÑA

- | | | | |
|--|--|--|--------|
| c) Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes” | | | 215.00 |
|--|--|--|--------|

TOTAL S/. 460.50

3º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, por el monto de S/. 245.50 (doscientos cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles), correspondiente al financiamiento, se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas; y por el monto de S/. 215.00 (doscientos quince nuevos soles), correspondiente a la subvención, se afecte al Programa Funcional 0051: “Asistencia Social”, Sub Programa Funcional 0114: “Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto antes indicada; en ambos casos, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose los respectivos cheques a nombre del docente financiado y el estudiante subvencionado, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR** que el docente financiado y el estudiante subvencionado presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico respectivo y copias de sus constancias de asistencia a la mencionada visita de estudios.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OCP, OFT; ADUNAC; RE, e interesados.